

1625-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con treinta y seis minutos del siete de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **DE LA CLASE TRABAJADORA** celebró el día primero de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **PARRITA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En ese mismo acto, el partido político aportó las cartas originales de aceptación de los nombramientos realizados en ausencia de Priscilla Carolina Corrales Bermúdez, cédula de identidad n.º 604740834, Deborah Bermúdez Villarreal, cédula de identidad n.º 800620622 y Omar Montero Vargas, cédula de identidad n.º 603580224.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206050144	KENETT SALAZAR CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
604740834	PRISCILLA CAROLINA CORRALES BERMUDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
604480228	MANUEL ANDRES SEGURA ARCE	TESORERO PROPIETARIO
118990671	DANIEL ANDRES VASQUEZ VALDELOMAR	SECRETARIO SUPLENTE
800620622	DEBORAH BERMUDEZ VILLARREAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603580224	OMAR MONTERO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118990671	DANIEL ANDRES VASQUEZ VALDELOMAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
800620622	DEBORAH BERMUDEZ VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
206050144	KENETT SALAZAR CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604480228	MANUEL ANDRES SEGURA ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar en este auto la designación de ***Inti Ernesto Barrantes Jiménez, cédula de identidad n.º 204940609*** como presidente suplente del comité ejecutivo; debido a que, su designación fue realizada en ausencia, y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta de aceptación al cargo mencionado. Para subsanar esta inconsistencia, deberá constar ante estos Organismos el memorial original de aceptación del ciudadano señalado, o en su defecto deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de cita, con el fin de designar los puestos vacantes.

En razón de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el cargo de **presidente suplente del comité ejecutivo**. El nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido **De La Clase Trabajadora** se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/jmv
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA
Ref., No.: 08583, 08917, 08932-2025